



V LEGISLATURA NÚM. 196

29 de diciembre de 2000

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcan.rcanaria.es>

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

---

## SUMARIO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS

**PNL-80** Sobre aprobación del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma.

Página 2

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

**PNL-82** Sobre gestiones ante el Gobierno del Estado en relación a los servicios aéreos de La Gomera.

Página 2

### MOCIONES

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

**M-9** Sobre el desarrollo de la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias.

Página 3

RECHAZADAS

**M-10** Del **G.P. Socialista Canario**, consecuencia de la Interpelación del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del G.P. Socialista Canario, dirigida al Gobierno, sobre transporte marítimo interinsular.

Página 4

---

**PROPOSICIONES NO DE LEY**

RESOLUCIÓN APROBADA

**PNL-80 Sobre aprobación del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma.***(Publicación: BOPC núm. 173, de 29/11/00.)*

## PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2000, debatió la Proposición no de ley del G.P. Socialista Canario, sobre aprobación del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

*"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que realice los estudios pertinentes en coordinación con los cabildos insulares y demás administraciones afectadas, en orden al establecimiento de inventarios y la elaboración de la normativa que regule los instrumentos de protección y el uso de los caminos reales, veredas y cañadas de la Comunidad Autónoma de Canarias."*

En la Sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2000.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

RESOLUCIÓN APROBADA. ENMIENDA

**PNL-82 Sobre gestiones ante el Gobierno del Estado en relación a los servicios aéreos de La Gomera.***(Publicación: BOPC núm. 180, de 7/12/00.)*

## PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2000, debatió la Proposición no de ley del G.P. Coalición Canaria-CC, sobre gestiones ante el Gobierno del Estado en relación a los servicios aéreos de La Gomera, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la proposición no de ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

*"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a gestionar ante el Gobierno de la nación que de*

*forma urgente, se establezcan de nuevo los servicios aéreos de La Gomera con Tenerife Norte y Gran Canaria, declarados obligaciones de servicio público, en condiciones de continuidad, frecuencia, capacidad, calidad, tarifas, horarios y aparatos adecuados a las necesidades de los usuarios."*

En la Sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2000.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

*(Registro de entrada del documento remitido por fax núm. 2.127, de 13/12/00.)**(Registro de entrada del documento original núm. 2.131, de 13/12/00.)*

## A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 169.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Coalición Canaria, sobre "gestiones ante el Gobierno del Estado en relación a los servicios aéreos de La Gomera" (PNL-82), presenta la siguiente enmienda de modificación:

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

1. *El Parlamento de Canarias exige al Gobierno de Canarias que garantice los principios de solidaridad e igualdad en la recepción de un servicio público esencial como es el transporte aéreo.*

2. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que:*

a) *Exija al Gobierno de la nación que, de forma urgente, se establezcan de nuevo los servicios aéreos de La Gomera con Tenerife Norte y Gran Canaria, declarados obligaciones de servicio público, en condiciones de continuidad, frecuencia, capacidad, tarifas, horarios y aparatos adecuados a las necesidades de los usuarios.*

b) *Inste, así mismo, ante la Comisión Mixta y ante Aviación Civil, la incoación de expediente sancionador a la Compañía BINTER, por sus incumplimientos de las obligaciones de servicio público."*

Canarias, a 12 de diciembre de 2000.- PORTAVOZ SUPLENTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Julio Cruz Hernández.

## MOCIONES

RESOLUCIÓN APROBADA. ENMIENDA

**M-9 Sobre el desarrollo de la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias.***(Publicación: BOPC núm. 183, de 12/12/00.)*

## PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2000, debatió la Moción del G.P. Socialista Canario, consecuencia de la Interpelación del Sr. diputado D. José Alcaraz Abellán, del G.P. Socialista Canario, sobre el desarrollo de la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias, dirigida al Gobierno, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la moción de referencia.

## RESOLUCIÓN APROBADA

*“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

1) *Desarrollar una política integral de patrimonio, con la colaboración de los cabildos y ayuntamientos, que signifique una triple actuación: finalizar el catálogo e inventario del conjunto del patrimonio histórico y cultural de Canarias; consolidar, rehabilitar y restaurar conjuntos y bienes muebles e inmuebles necesitados de intervención; posibilitar de forma adecuada el uso social y, en su caso, económico, de los mismos.*

2) *Impulsar, de forma inmediata, los siguientes desarrollos normativos de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, entre otros los siguientes:*

- *Constitución del Consejo de Patrimonio Histórico de Canarias y aprobación de su reglamento en el marco de la Conferencia Sectorial de Cultura y Patrimonio Histórico.*

- *Creación del Centro de Documentación del Patrimonio Histórico de Canarias.*

- *Creación del Registro Canario de Bienes de Interés Cultural.*

- *Desarrollo del Sistema Canario de Museos.*

- *Las Directrices de Ordenación del Patrimonio Histórico de Canarias, de acuerdo con los criterios de los Planes Insulares de Patrimonio Histórico y una vez que se constituya el Consejo de Patrimonio Histórico de Canarias.*

- *El Inventario de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico.*

- *Impulsar, en coordinación con las administraciones competentes que no la hayan creado, el desarrollo de la inspección de Patrimonio Histórico, en el marco establecido en el artículo 102 de la Ley 4/1999, y su disposición transitoria quinta.*

- *Impulsar y coordinar, con los cabildos insulares y la FECAM, la retirada de los rótulos, carteles y anuncios en*

*las fachadas de inmuebles de aquellos conjuntos históricos de Canarias declarados Bienes de Interés Cultural, sustituyéndolos por otros adecuados al entorno.*

- *Que el Gobierno de Canarias en colaboración con los cabildos insulares proceda a la realización de una campaña publicitaria destinada a difundir la obligatoriedad que tienen las personas privadas y entidades públicas de comunicar a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma la posesión y condiciones de obtención de cualquier objeto arqueológico perteneciente al patrimonio histórico y que obre en su poder.*

3) *Promover un plan de choque que posibilite la protección, la restauración y, en su caso, la intervención en el conjunto del patrimonio arqueológico, que actualmente es el más gravemente amenazado.*

4) *Realizar un importante esfuerzo inversor y presupuestario del conjunto de las administraciones públicas, así como impulsar mecanismos que permitan la participación de la iniciativa privada, en concreto:*

- *Desarrollar el 1% cultural.*

- *Desarrollar los procedimientos que permitan el cumplimiento del artículo 89.5 de la Ley 4/99, de Patrimonio Histórico de Canarias, facilitando a los particulares el acceso preferente a crédito oficial o subsidiado con fondos públicos.”*

En la Sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2000.-  
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

## ENMIENDA

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS COALICIÓN CANARIA - CC Y POPULAR

*(Registro de entrada del documento remitido por fax núm. 2.125, de 13/12/00.)*

*(Registro de entrada del documento original núm. 2.129, de 13/12/00.)*

## A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios de Coalición Canaria – CC y Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 159.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presentan la siguiente enmienda de modificación a la Moción del Grupo Parlamentario Socialista, consecuencia de la Interpelación sobre el desarrollo de la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias, dirigida al Gobierno.

Al punto 1) *“...que signifique una triple actuación: finalizar el catálogo e inventario del conjunto del patrimonio histórico y cultural de Canarias; consolidar, rehabilitar y restaurar...”* el resto igual.

El punto 2) quedaría como sigue: *“...entre otros los siguientes:*

- *Constitución del Consejo de Patrimonio Histórico de Canarias y aprobación de su reglamento, de acuerdo con los cabildos insulares y en el marco de la Conferencia Sectorial de Cultura y Patrimonio Histórico.*

- *Creación del Centro de Documentación del Patrimonio Histórico de Canarias, cuando se encuentren suficientemente desarrollados los instrumentos de inventarios definidos en el artículo 15 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.*

- Texto de la moción.

- Texto de la moción.

- *Las Directrices de Ordenación del Patrimonio Histórico de Canarias, de acuerdo con los criterios de los Planes Insulares de Patrimonio Histórico y una vez que se constituya el Consejo de Patrimonio Histórico de Canarias.*

- Texto de la moción.

- *Impulsar, en coordinación con las administraciones competentes que no la hayan creado, el desarrollo de la inspección de Patrimonio Histórico, en el marco establecido en el artículo 102 de la Ley 4/1999, y su disposición transitoria quinta.*

- *Impulsar y coordinar, con los cabildos insulares y la FECAM, medidas para retirar los rótulos, carteles y anuncios en las fachadas de inmuebles de aquellos conjuntos históricos de Canarias declarados Bienes de Interés Cultural, sustituyéndolos por otros adecuados al entorno.*

- *Que el Gobierno de Canarias en colaboración con los cabildos insulares proceda a la realización de una campaña publicitaria destinada a difundir la obligatoriedad que tienen las personas privadas y entidades públicas de comunicar a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma la posesión y condiciones de obtención de cualquier objeto arqueológico perteneciente al patrimonio histórico y que obre en su poder.*

Punto 3): Texto de la moción.

Al punto 4): *Realizar un importante esfuerzo inversor y presupuestario del conjunto de las administraciones públicas, así como impulsar mecanismos que permitan la participación de la iniciativa privada, en concreto:*

- Texto de la moción.

- *Desarrollar los procedimientos que permitan el cumplimiento del artículo 89.5 de la Ley 4/99, de Patrimonio Histórico de Canarias, facilitando a los particulares el acceso preferente a crédito oficial o subsidiado con fondos públicos.*

Canarias, a 12 de diciembre de 2000.- EL PORTAVOZ DEL G.P. DE CC, José Miguel González Hernández. EL PORTAVOZ DEL G.P. POPULAR, Javier Sánchez-Simón Muñoz.

RECHAZADA

**M-10 Del G.P. Socialista Canario, consecuencia de la Interpelación del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del G.P. Socialista Canario, dirigida al Gobierno, sobre transporte marítimo interinsular.**

(Publicación: BOPC núm. 183, de 12/12/00.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2000, debatió la Moción del G.P. Socialista Canario, consecuencia de la Interpelación del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre transporte marítimo interinsular, dirigida al Gobierno, habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2000.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.